

Historia

Barberos y cirujanos navales en Mallorca bajomedieval

Antonio Contreras Mas

La sanidad a bordo de las naves medievales es una de las parcelas de la medicina de esta época que era desempeñada de forma exclusiva por los cirujanos o los barberos. No conocemos, por el momento, a ningún médico que embarcara con el propósito de prestar sus servicios profesionales al personal de a bordo de las naves.

El desempeño de esta modalidad del ejercicio quirúrgico ha sido considerado por diversos autores. Rodríguez Tejerina y Brel Arrieta se ocuparon de la cirugía a bordo de las naves en la Edad Media y Renacimiento.¹ El primero de los autores citados trató de algunos aspectos del ejercicio profesional de estos cirujanos-barberos en su obra sobre la medicina medieval mallorquina.² La evolución de la figura de los cirujanos de a bordo, desde los tiempos antiguos hasta la actualidad, ha sido objeto de atención por parte de Glauco de Bertolis.³ Cardoner i Planas se ocupó brevemente de la actuación de algunos de estos profesionales en el ámbito de la Corona de Aragón, durante los siglos XIV y XV.⁴ Cifuentes y García Ballester han analizado el papel de los sanitarios en la expedición catalana a Cerdenya (1354-1355), constatando el papel fundamental de los cirujanos y su distribución en las naves de la armada.⁵

En nuestro caso, pretendemos un acercamiento al mundo profesional de estos

practicantes del arte quirúrgico, a través de algunas informaciones que, acerca de ellos, han llegado hasta nosotros. El artículo de Font Obrador, sobre la organización del ejército y la armada que debían resistir al intento de Jaime III de Mallorca para recobrar la isla, ha proporcionado un interesante contingente de noticias sobre los cirujanos-barberos movilizados, así como de las cantidades percibidas para adquirir los útiles necesarios para el desempeño de su profesión.⁶ Las singladuras africanas de uno de estos profesionales han quedado registradas a través de las declaraciones efectuadas por el mismo. Han sido recogidas por el P. Llompart, proporcionando un testimonio fidedigno de su actividad a bordo.⁷ El testamento de uno de estos profesionales, llamado *Andreu Catany*, que podemos ver transcrito en el Apéndice Documental, nos ha mostrado el utillaje profesional y equipaje personal, que llevaba consigo en su último viaje. Este documento del Archivo del Reino de Mallorca, nos ha permitido, asimismo, concretar de que forma estaba organizado su obrador profesional, situado en *Ciutat de Mallorca*.⁸ Las ordenaciones gremiales de la cofradía de barberos y cirujanos de Barcelona⁹ y los *Capitols*¹⁰ de esta misma corporación de Palma, han permitido establecer la cotidianeidad de este tipo de ejercicio profesional. Hemos podido establecer, asimismo, que estos profesionales alcanzaron una elevada cualificación técnica. Ello les reportaba una de las más elevadas retribuciones económicas, comparable únicamente con la percibida por los estratos profesionales superiores.

Legislación de la asistencia sanitaria en las naves

Parece que la primera normativa de asistencia sanitaria en las distintas naves data de 1331. En ese año el rey Alfonso, desde Tortosa, promulgó una normativa de asistencia sanitaria para el personal embarca-

TABLA I

Año	Nombre	Calificación profesional	Clase de buque en el que presta servicio
1345	Pere Pujada	Barberius et chirurgicus	Nau
1349	G. Marty	Metge Cirurgia	Galees
1349	A. Alegre	Barber Metge	Nau armada
1349	Bn. Miquel	Barber Metge	Nau armada
1349	A. Gener	Barber Metge	Galera
1349	G. Novel	Barber Metge	Nau armada
1349	A. Cazesnoves	Barber Metge	Nau armada
1349	Bn. Bosch	Barber Metge	Nau armada
1349	F. Fuxa	Barber Metge	Galea
1359	R. Truyols	Barber	Galera
1359	P. Sseglesies	Barber	Galera
1385	—	Barber	Nau
1399	G. Salat	Barber	—
1419	G. Fuster	Barber	Galera
1430	A. Catany	Barber	Nau
1436	B. Samar	Barber	Galera

do que padeciera una enfermedad o resultase herido, precisando asistencia médica.¹¹

En las *Ordinationes* hechas por Pedro IV de Aragón, *super facto Consulatus Maris*, dadas en Barcelona, el 22 de noviembre de 1343 dentro de la normativa que regula el personal que va embarcado a bordo de las *naus armadas, galeras e satgetias*, se regula el salario que deben percibir los que presten asistencia sanitaria en las mismas. En estas naves, se cobraba de acuerdo con la categoría profesional, repartiéndose el botín obtenido. El número de tripulantes debía tener una relación establecida, de acuerdo con el número de pasajeros, según las siguientes proporciones: debía haber un marinero por cada diez personas, un *nautxer* por cada seis marineros y un *proher* por cada cuatro. El cuidado de la salud del personal embarcado, especifica el texto, correrá a cargo de un *metge*, que cobrará lo mismo que los *nautxers en nau*, o lo que haya convenido particularmente. También habrá un *barber*, que recibirá de salario lo mismo que los *timoners e sentiners*.¹²

En 1354 Pedro el Ceremonioso aprobó unas *Ordinacions sobre lo fet de la mar*, redactadas por Bernat de Cabrera, en las

cuales consta ya de forma expresa, aunque sucinta, la figura y función del *metge o barber*.¹³ Parece que esta legislación volvió a publicarse en 1359. En ese año, los nuevos *Capitols que.l senor Rey mana e vol que sien observats per los scrivans de les taules reyalz d'acordar deça e dellà del mar, fets e ordonats en Barcelona a X dies de maig en lany de la nativitat de nostre senyor MCCCL nou*, especificaban las obligaciones y sueldo del *metge o barber*. En ellos se ordena que debe haber un médico o barbero por galera, el cual *deu metre forniment de son offici e ha de salari a llll meses quinze lliures barchinoneses*.¹⁴ A pesar de esta normativa, en la cual se nombra a los médicos como encargados del cuidado de la salud de la tripulación y del pasaje, parece claro, por la documentación que hemos podido reunir, que la asistencia sanitaria a bordo de las naves se dispensó, exclusivamente, a cargo del grupo profesional de los barberos. Hay que hacer constar que, en ocasiones, esencialmente durante el siglo XIV, los hallamos documentados como *barber-metge*. No hemos podido establecer si por esa denominación se derivaban, para los profesionales así definidos, atribuciones exclusivas de los médicos.

Los *barbers navegants* en la marina mallorquina

En los viajes de larga duración que emprendían las naves mallorquinas, se incluía entre la tripulación, habitualmente, un barbero-cirujano.¹⁵ En un viaje que una nave mallorquina, la *nau den Nogarò*, realizó en *les parts de One*, en 1345, se embarcó como *metge cirurgia Petrus Pujada*. Por un interrogatorio que se le efectuó al regreso de esta expedición sabemos que era natural de Barcelona, pero tenía su residencia habitual en Palma, donde residía con su esposa, desde hacía unos trece años. Su profesión es calificada por el interrogador de *barberius et chirurgicus*, pero él, al referirse a la misma, precisa que *navega en naus e va per metge cirurgia*.¹⁶ Un interesante aspecto de la actividad profesional de *Pere Pujada* es que, habitualmente, ejercía su profesión embarcado en las distintas naves que lo debían contratar. Antes de embarcarse en la nave referida, había navegado, en una singladura similar, a bordo de la *nau den Osset e den Hisern*, con la cual viajó a *les illes de Canària e de Gutzola*. Parece que esta dedicación al ejercicio profesional, exclusivamente a bordo de distintas naves, era permanente, ya que, según sus palabras, no poseía *in Maioricis operatorium sui officii barbitonsoris*.¹⁷

Este tipo de ejercicio, planteaba un problema al *Collegii Chirurgicorum et Barbitonsorum* de Palma, para conseguir que estos barberos-cirujanos abonaran, regularmente, los derechos estipulados para el ejercicio de la profesión, al colegio o cofradía gremial. Esto es fácilmente comprensible, ya que estos barberos-cirujanos, al carecer algunos de obrador en Palma y hallarse casi siempre de viaje, no podían ser hallados por los *sobreposats* del gremio, al pasar a recaudar su contribución, semanal y obligatoria, a las arcas de la cofradía profesional.

Un problema parecido debía ocasionarse con estos profesionales en Barcelona. En dicha ciudad, al parecer por razones similares, en los *Capitols dels Barbers i Cirur-*

gians de Barcelona (1408), se indica que cada viernes, los *barbers navegants* pagarán dos dineros. En estas ordenaciones podemos ver a los practicantes de esta modalidad de ejercicio quirúrgico, equiparados a los *mestres de butiga*. Estos últimos constituían la categoría profesional más elevada, ya que su cotización al erario gremial era la más cara. Los *barbers navegants* contribuyen con la misma cantidad semanal, la más alta, a la bolsa de la cofradía. Las ordenaciones estipulan, asimismo, que si alguno de estos profesionales, tenía que ausentarse de la ciudad por alguna causa, como debía ser lo habitual entre estos practicantes, quedaban obligados a dejar a alguien encargado de pagar por ellos cada viernes.¹⁸

Esta forma de ejercicio la hallamos contemplada en los *Capitols nouament fets* para la cofradía de profesionales quirúrgicos de *Ciutat* (1489). En ellos, de forma similar a la solución que hallamos en la normativa de la cofradía barcelonesa, se estipula que *qualsevol jove o mestre qui navegara en fusta de la terra... sia tengut de pagar vint sous de present e dequi avant los dits vint sous a la caixa o dos diners tots dissaptes exo com a confrare*. En caso de negarse a pagar los *rectors lo puxen privar de practicar del dit art e si en asso master hauran refugi al magnifich Vaguer o al Spectable Governador que ab los Promens ensemps acorregan si menester sera*.¹⁹

No todos los *barbers de nau* se dedicaban exclusivamente a este trabajo. Tal es el caso de otro de estos profesionales, *Andreu Catany*, fallecido en 1430, mientras navegaba. Este *barbitonsoris civis Maiorice*, poseía un *obrador o botiga ab algorfe de sobra*, en la parroquia de santa Eulalia. Dicha *botiga* se hallaba, concreta el documento, en la *plaça de Sent Andreu... devant lo fossar de la dita sglesia*.²⁰

El inventario de sus bienes ofrece una rica perspectiva de su realidad profesional. A través del mismo, podemos conocer que el *obrador de Andreu Catany*, cuando se hallaba en funcionamiento, debía tener una cortina de *canemat pintat ab dos cor-*

tinons de portal de obrador en el portal, pues en el inventario se hacen constar *dos trossos de fust ginyats... per tenir verga de ferro al portal del obrador*. Una cortina en el portal debía ser una de las formas de distinción del oficio de cirujano o barbero, pues en los *Capitols dels Barbers i Cirurgians de Barcelona* (1408) se refieren a *tots aquells cirurgians qui cortinas tindran...* utilizando esta expresión como indicativo de tener el establecimiento abierto al público.²¹ Cortinas similares hallamos también en otros *obradors*, como el de *Leonis Mestre, barber e cirurgich* (1437) en cuyo inventario se mencionan una *cortina sotil de bordet ab ses bagas e anells apta a tenir devant obrador de barber y una cortina de stam vermella, oldana ab sa verga e anelletes, que servia per tenir devant lo dit obrador*.²² Otro ejemplo es el de *Joan del Ram* (m. 1452), que tenía *al portal de dit obrador una vergue de ferro ab una cortina blanca ab dos cortinons blanchs ab son bastiment de fust*.²³ También las podemos ver en el *obrador de Pere Olmeda* (m. 1463). En el inventario de sus bienes hallamos *XXXII anells de cortina y una cortina de barber de drap de lli oldana, una cortina vermella de stemenya molt dolenta..., dos cortinons de tela vermella molt oldans... y una vergua de ferro per la dita cortina ab los capitells qui tenian la cortina*.²⁴

Entre las pertenencias halladas en el domicilio de *Catany* hallamos *dues perxes per tenir tovalloles, dues alfabias ayguaderes miganceres, dos trossos de fust ginyats per a tenir romerol per a rentar caps, ...en la cuyna de la dita algorfa... un fogò de lauto ab tres vergues o petges de ferro ab son cubertó de lauto per scalfar draps del ofici del dit defunt, sis trossos de drap de canemat per exugar caps...* Útiles todos que nos orientan más hacia una barbería, que a un centro de actividad exclusivamente quirúrgica.

La mayoría de los bienes inventariados, concreta el notario autor de la relación, se hallaron en casa *den Jaume Muntanyans, fuster, vehi ben volent i parent del dit defunt*. Este las tenía en su casa *per guardar*

i defendre de ladres o furtadors, ya que la madre del propietario había fallecido y la *dona Luissa muller de aquell dit defunt per no star sola ana star a casa de un dit Nicalau pare seu*.

Toda esta precisión por parte del notario por explicar donde se hallaba la esposa de *Andreu Catany* durante su ausencia, tan cuidadosamente matizada, resulta de sumo interés si la contemplamos a la luz de la legislación vigente para los marineros. De acuerdo con las ordenaciones en vigor, si la esposa había abandonado el hogar familiar antes de partir su marido de viaje o durante su ausencia, yéndose a vivir con otro hombre, no tenía derecho a percibir su sueldo, que iba a manos de los otros parientes del marido. De acuerdo con el *Libre del Consolat de Mar*, entre los *Deures del senyor de la nau envers los mariners* se ordena que... *si malalt es lo mariner e mor en la nau, deu esser pagat de tot son loguer...si aquell qui mort serà ho ha dit o no dit, als infants e a la muller sia dat lo loguer e l'als, si ab aquell estava como lo mort era viu. E si la muller no li era leal e no stava ab ell com partí de sa terra o li serà fuyta despuys que.l marit seria en lo viatge, lo senyor de la nau, ab l'escrivà e ab consentiment de la cort, als parents pus prohimes lo do*.²⁵

La actividad habitual de estos profesionales en las expediciones bélicas, nos la patentiza la presencia de varios de estos profesionales en la armada organizada por los *Jurats* de Palma, para enfrentar a las naves de Jaime III de Mallorca, cuando en 1349 intentaba recobrar la isla. En cada una de las naves grandes, *nau armada o galeas*, se embarca un *barber-metge*, que aparece como el profesional que se ocupará de los heridos y enfermos durante la navegación y tras los enfrentamientos. En el libro registro de los gastos habidos por los jurados de Palma, para costear la armada y el ejército que debía resistir a Jaime III de Mallorca, podemos ver los asientos de las cantidades abonadas a los distintos profesionales sanitarios que prestan sus servicios en esta ocasión. Previo a su embarque cada uno de los barberos-

médicos, que con este término son calificados, recibe alrededor de unas dos libras para adquirir el necesario material para curas y tratamientos, que, como hemos visto de acuerdo con lo legislado en 1359, debe ser aportado por cada uno de ellos. La escasa bibliografía acerca de este tema, hace que desconozcamos si esto era siempre así o era sólo corriente en los casos de corsos o armadas. Sólo en el caso de una coca del rey Sancho de Mallorca (1321), con motivo de reaprovisionarla y efectuar en ella diversas reparaciones, sabemos que se embarcaron *IV canes de coto vey per fer bendes*. Pero éste es el único material sanitario que constata el documento,²⁶ por otra parte anterior a la legislación citada.

Entre los asientos pagados a los profesionales sanitarios, hallamos los de las cantidades abonadas a los *barbers metges*, que se embarcan en las distintas naves. Vemos que *G. Marty barber metge*, recibió una libra y diez sueldos *per comprar estopa e bendes e pólvres qui monta en les galees...Anthoni Alegre barber sirurgia*, cobró dos libras en concepto de adquirir *tot arnes de metge qui monta a la nau armada den Nogero*. Cantidades similares por idéntico concepto percibieron *Bn. Miquel barber e metge, qui monta a la nau armada den Bezò...Arnau Gener barber e metge qui monta a la galera den Antoni Pou... G. Novel barber e metge per comprar tot arnes de metge e monta a la nau armada den Serra... Andreu Cazesnoves barber e metge monta a la nau armada den Bn. Safortea... Bn. Bosch barber e metge ...monta a la nau armada den Ortola y Francesch Fuxa barber e metge per comprar totes coses nasesaries a metge monta en la galea den P. Devals*.²⁷

En la expedición militar a Cerdenya de 1354-1355, los cirujanos y los *apotecaris* fueron los protagonistas de la asistencia sanitaria médica de la expedición, proporcionando sus servicios tanto a nobles como a plebeyos. Los barberos apenas aparecen citados en la documentación disponible, practicando su oficio, a excepción del barbero real y otro cuyo nombre no

consta.²⁸ Entre los profesionales que prestaron sus servicios en esta ocasión hallamos al cirujano mallorquín *Pere ça Flor*,²⁹ cuyos honorarios eran abonados mediante *quitació*, diciéndose de él, en un orden de pago, que había cumplido con sus deberes con el rey y «sus servidores».³⁰ Con motivo de los enfrentamientos entre el rey aragonés Pedro IV y el rey Pedro de Castilla, Mallorca contribuyó a la armada real armando dos galeras. En la lista de los enrolados, efectuada el 21 de abril de 1359, para ambas embarcaciones, hallamos a *Ramón Truyols, barber*, y a *Pere Sesglesies, barber acordat*. Presumiblemente embarcarían, respectivamente, en una de ellas para prestar sus servicios durante la campaña.³¹

Parece evidente que los barberos y cirujanos se enrolaban en los ejércitos o armadas de forma habitual, o por lo menos relativamente corriente, para prestar sus servicios en las distintas expediciones militares que se llevaban a cabo. La documentación, con frecuencia, no los menciona específicamente, sino que suelen estar incluidos entre el personal denominado *servicials* de la galera.³²

Entre las razones que les movían a enrolarse, probablemente, está la garantía de un salario relativamente elevado, sin duda más alto que el que podían obtener mediante el ejercicio de su profesión en áreas urbanas o rurales. Mientras que el barbero del Convento de Sto. Domingo de Palma, a principios del s. XV, cobraba por sus servicios 70 sueldos anuales, pagaderos cada medio año,³³ al embarcarse, por una campaña de cuatro meses, los barberos debían percibir, como mínimo, 180 sueldos barceloneses, según estipulan las ordenanzas de Pedro el Ceremonioso.³⁴ Parece que el período de contrato y el salario legislado corresponde con bastante exactitud, cuando no por encima de lo indicado, al devengado realmente por estos profesionales. El barbero de Barcelona *Bernat Balius*, en 1372, iba a bordo de la galera catalana *Sant Gabriel*, perteneciente a la escuadra de Cerdeña, comandada por *Gabriel Carroc*. En ese año vemos que le

TABLA II

Año	Nombre	Calificación profesional	Cantidades percibidas	Concepto de la percepción
1345	Pere Pujada	Barberius et chirurgicus		
1349	G. Marty	metge cirurgia Barber Metge	1 Lliure 10 s.	Comprar stopa e bendes e polveres
1349	A. Alegre	Barber Metge	2 Lliures	Comprar tot arnes de metge
1349	Bn. Miquel	Barber Metge	2 Lliures	Comprar tot arnes de metge
1349	A. Gener	Barber Metge	2 Lliures	Comprar tot arnes de metge
1349	G. Novel	Barber Metge	2 Lliures	Comprar tot arnes de metge
1349	A. Cazesnoves	Barber Metge	2 Lliures	Comprar tot arnes de metge
1349	Bn. Bosch	Barber Metge	2 Lliures	Compr tot arnes de metge
1349	F. Fuxa	Barber Metge	2 Lliures	Comprar totes coses nasesaries a metge
1385	—	Barber	6 Lliures/mes	Sou

eran retribuidos, aunque no sabemos mediante qué cantidades, los servicios prestados a bordo, durante cuatro meses y ocho días.³⁵ El sueldo de un barbero, del cual desconocemos el nombre, que navegaba en una *nau*, fletada el 3 de febrero de 1385, por los *Jurats de Ciutat*, con destino a Sicilia, era de seis libras mallorquinas mensuales, es decir 72 sueldos mensuales.³⁶ Aunque los barberos que ejercían su profesión en tierra, pudiesen efectuar otras tareas retribuidas³⁷ y los barberos de las naves tuvieran que aportar el material de curas, es evidente que la diferencia salarial constituiría uno de los atractivos, para que un barbero se decidiera a prestar sus servicios a bordo de una nave.

Participar en determinadas actividades militares, ya fuera a bordo de las naves o acompañando al ejército de tierra, constituía una forma de promoción profesional, al tiempo que una oportunidad para adquirir la necesaria destreza manual, imprescindible para cualquier profesional del arte quirúrgico. También podrían constituir un atractivo, para ciertos profesiona-

les, determinadas exenciones en materia penal y criminal, que se dispensaban a los enrolados. Alistarse en las armadas reales proporcionaba, en casos concretos, determinadas exenciones otorgadas por el poder real, en razón de los servicios prestados.

En la circunstancia de promocionarse profesionalmente, al tiempo que adquirir experiencia y destreza, hallamos al citado *mestre Pere ça Flor*, cuyo debut profesional parece haber acaecido en la expedición a Cerdenya (1354-1355). Este profesional, autor de un texto médico actualmente perdido, será uno de los médicos de élite del reino aragonés, llegando a prestar sus servicios a la cabecera de determinados personajes reales.³⁸

Exenciones de la justicia civil y penal las hallamos en el caso de *Gabriel Fuster*. Este *barber*, en 1419, presentaba una carta del rey Alfonso al gobernador Olfo de Próxima, en la cual se hacía constar su enrolamiento en la próxima expedición real a Sicilia. Por esta causa se le absolvía de *tots e sengles crims, excessos e delictes de que sie delat o inculpat*. Gabriel Fuster ha-

bía ofrecido prestar sus servicios a bordo de la *galera dels faels* en *Paulo Moltoles et en Gabriel Sunyer*.³⁹ Otro barbero a quién hallamos también enrolado en una expedición militar, probablemente por razones de la misma índole, es *Bartomeu Samar*. Este barbero de la parroquia de Lluchmayor llevaba una vida, diríamos, algo al margen de la legislación vigente. En 1416 lo vemos encausado por retener a un esclavo de Agustín Mora, *veguer de Ciutat*, al que había curado de *un colp de lansa de que era nafrat*. En 1420 tuvo que pagar una multa de once libras y cinco sueldos, a causa de *jurar leig de Deu e que a cavall ab una lansa havia encalçat Nanthoni Roig de la dita parroquia*.⁴⁰ Podemos pensar que su incorporación en 1436, a la tripulación de la galera del Gobernador, para ir a las campañas de conquista del reino de Nápoles, podría estar motivada por algún problema similar, del cual se vería absuelto mediante su incorporación a la armada.

En el caso de obtener determinadas exenciones por privilegio real, hallamos al cirujano de *Ciutat de Mallorca Johan Sans estimat del senyor rey nostro*. A este cirujano, atendiendo a los servicios prestados al Rey en el curso de las *turbacions tant durant les del Principat de Catalunya com altres*, se le conceden diversos privilegios en 1488. Se le dispensa de la obligación de ejercer el cargo de *sobreposat* en su cofradía profesional, así como de otras diversas prestaciones respecto a la misma, a las cuales todos los profesionales, miembros del gremio necesariamente, venían obligados.⁴¹

El instrumental y equipaje de un barber navegant

El barbero *Andreu Catany* (m. 1430) falleció a la altura de Ragusa, la actual Dubrovnik, mientras iba embarcado en la nave de *Anthonii Castanyer ciuteda de Mallorques*. Esta nave hacía la travesía de regreso a Mallorca, desde Venecia. A raíz de su fallecimiento, Jofre Lavina, el escribano de

a bordo, realizó el inventario de sus pertenencias. Esta relación nos ha permitido conocer el arsenal técnico y las circunstancias personales de este profesional.⁴² Entre las pertenencias inventariadas, destaca la presencia de *un libre de son art ab cubertes bollades vermelles*. No es posible identificar de qué obra, seguramente de carácter quirúrgico, se trata, pero su presencia nos muestra un evidente interés por parte de *Andreu Catany* para poder apoyar su práctica quirúrgica diaria en las enseñanzas teóricas.⁴³ En otro lugar hemos tratado de la formación teórica real de los cirujanos, por lo que podemos pensar que el texto en cuestión, puede tratarse de cualquiera de las obras que se hallaban corrientemente en poder de estos profesionales.⁴³

El inventario de sus bienes, muestra que poseía *dues caxes ço es la una de medicina i laltre de la roba de barber*. La caja de la ropa ofrece escaso interés para nuestro trabajo. Pero llama la atención la presencia entre su equipaje de diez *servidores* entre *poques...* [y] *blanques*, once *miralls*, entre ellos uno de *quatre lunes*, un *spaumador de cerres* y *sinch bacins de lauto*. Uno de estos últimos, así como el *scalfador [de draps]*⁴⁴ se hallaban en poder de *lo seu fadrí*. Se trata, sin duda, de su ayudante, el cual seguramente le acompañaba al tiempo que efectuaba su aprendizaje. Hallamos también *vint manechs de lencetes d'os* y *sinch clenxadors*.⁴⁵ Parece claro que para el ejercicio de su profesión no precisaba tantos útiles, que por otra parte habría llevado en su otra *caxa*, en caso de ser empleados habitualmente. Podemos pensar que tal vez los habría adquirido para comerciar con ellos por su cuenta, añadiendo una pingüe ganancia a su sueldo. En la otra caja vemos que transportaba también *vint miralls de Tortosa*, que tendrían seguramente esta finalidad extraprofesional.

En su otra caja, la *de medicina*, llevaba, entre otras cosas, un *plegador de fil*, una *enclusa petita*, tal vez destinada a confeccionar sus propias lancetas, que podría colocar oportunamente en los mangos de

hueso que ya hemos mencionado, y *dues pedres doli*, para afilar sus útiles. En el capítulo de su utillaje quirúrgico hallamos mencionadas *diverses ferramentes per son art* y un *stoig gornit de ferros*, que parece tratarse del característico estuche que aparece en otros inventarios y en el escudo de la cofradía. Un estuche similar lo podemos ver citado en el inventario de *Leonis Mestre* (1437), en el cual hallamos un *stoig de cuyro en lo qual havia unes tesores petites e llll lencetes de ferro e l rator, tots gornits dargent e altres eynes del dit ofici*.⁴⁶

Llevaba también una pequeña farmacia, a la que debía pertenecer el *morter ab son boix de coure*, seguramente para triturar algún elemento, con vistas a utilizarlo como emplasto. El pequeño botiquín estaba compuesto por diversos elementos, los cuales debía utilizar, nuestro cirujano, en las curas que realizaba.

Vemos que poseía una *capsa de vori en que ha un poch de almesch*. El almizcle es la secreción del saco prepucial del gato almizclero, *Moscus Moschiferus*, mamífero del Asia central. Se utilizaba como estimulante, en forma de polvo o de *aygua almescada*. El citado *mestre Leonis* poseía también una *capcete de vori apta a tenir algalia*,⁴⁷ cuya utilización era de finalidad similar.⁴⁸

También formaban parte del mismo *dos capcetes dungenent una destany altre de lautó*, de características similares a la que aparece en el inventario de *Leonis Mestre* (1437): una *capseta dargent ab VI cases aptes a tenir engüents*.⁴⁹

Otro elemento de este supuesto botiquín era una *caxa de les medecines e diversos olis i medicinals ayguas*. Estos elementos, es decir, los ungüentos, aguas y aceites medicinales, formaban parte habitual del arsenal terapéutico que utilizaban los cirujanos para curar las heridas o actuar sobre los procesos quirúrgicos. Podían ser de distintas clases, según la acción y finalidad a que estuviesen destinados.

Finalmente debemos destacar la presencia de una *bossa de cuyro en que ha XXXXVIII piyols de cicilia*. Se trata de

«nueces de cecidia» o «nueces de agallas». Son causadas por la picadura, para depositar el huevo, de la hembra del *Cynips Gallae Tintoriae*, sobre el *Quercus Infectoria*. Esto origina una excrescencia morbosa (cecidia), esférica, en la que se halla la larva o ninfa, procedente del citado huevo. Contienen ácidos gálico y tánico, por lo cual se usan como astringentes en los casos de diarrea.

Este último epígrafe nos sugiere, una vez más, que nuestro barbero aprovechaba sus viajes para comerciar, por su cuenta, con lo que él mejor conocía: las medicinas y el instrumental de su profesión. Hemos indicado que en su equipaje se hallaban cuarenta y ocho *piyols de cicilia*. Esta cantidad de «nueces de cecidia» o «nueces de agallas» parece algo elevada para formar parte de un arsenal farmacológico tan exiguo, como el que hemos visto que transportaba *Andreu Catany*. En la medicina medieval se utilizaban, preferentemente, los *piyols de cicilia* producidos en Oriente, principalmente en Alepo. Esta última ciudad, al igual que otras del Oriente, mantenía habituales relaciones comerciales con Venecia, de donde procedía la nave en que viajaba *Andreu Catany*. Lógicamente las mercancías procedentes del Oriente alcanzarían en Venecia un precio inferior al que podrían tener en Mallorca, por lo cual podemos pensar que nuestro barbero habría aprovechado su viaje para provisionarse oportunamente de este medicamento, tal vez, con vistas a venderlo en Mallorca a su regreso.

Coexistiendo con su utillaje quirúrgico, como en el caso de otros cirujanos, hallamos sus útiles de barbería. Entre estos se hallarían el *scalfador* y uno de los *bacins de lautó*, que *Andreu Catany* llevaba en su equipaje, y que en el momento de realizar el inventario conservaba su ayudante. Buena prueba de que debía usarlos, aún sin el control y dirección del maestro. Con ello, vemos que el ejercicio de las labores de barbería, por parte de los *fadrins*, cobra claros visos de realidad. Asimismo deben ser inscritos en este apartado el *mirall*, los *quatre raors e dues tesores*, los *tres*

manils blancs e un listat de blau i un troç de tovalle i un tovalló.

Conclusiones

Los profesionales sanitarios a los cuales vemos prestar sus servicios a bordo de naves parecen mayoritariamente adscritos a las labores de cirugía, aunque compatibilizadas con las de barbero.

Son calificados, en su mayoría, con el apelativo de barberos, aunque muy probablemente ejercían funciones asistenciales que entraban dentro de la competencia del área estrictamente médica.

De acuerdo con la legislación vigente, vemos que percibían determinadas cantidades para adquirir el instrumental y medicamentos, que necesariamente debían aportar, para el ejercicio de su profesión. Por lo general prestan sus servicios a bordo de las naves de mayor porte y tonelaje de la época, esencialmente *naus* y *galeas*.⁵⁰

Apéndice documental

Documento n.º 1

Inventario de los bienes de Andres Catany, barbero

7 de agosto de 1433

A.R.M., Protocolos Notariales, Notario Antoni Constanti, Testaments 1433-37, C-73/2473, fols. 15 a 17 v.

(fol. 15)

Inventarium hereditatis Andreu Catany barbitonsoris.

In Xristi nomine et eius gratia amen...

Ego Nicholaus de Fontecohoperta civis maioricarum tutor per curiam venerabile baiuli Maioricarum datum et assignato Bernardo infanti filio discreti Andree Catany barbitonsoris civis Maiorice vita functi intusque navem venerabile Anthonii Castanyer civis eiusdem civitate Maiorice tunch existentis et navigantis in viatico Venecie in veniendo apud Maiorice citra Ragosam ut de dicta tutela constat per pro-

visionem dicti venerabili baiuli Maiorice continuatam et scriptam in pede cuiusdam suplicationis pro indis oblate et registrate ac continuata in libro tutelar dicti curie sub decima nona die mensis et anni presentium per confirmatione in bonorum hereditate dicti Andree Catany civis dictum infans pupillo heredes est ab intestato facio inventarium seu repertorium de dictis bonis per ut illa referire possum...

Primerament trobi en la dita heretat unes cases ço es a saber obrador o botiga ab algorfa de sobre situades dins la Ciutat de Mallorques en la parroquia de Sent

(fol. 16)

Aularia ves lo canto de la plasa de Sent Andreu prop lo alberch del honorable mossen Anthoni Castell cavaller devant lo fossar de la dita sglesia en la porcio del seyyor Rey...

.....

Item trobi dins las dites cases ço es a saber en lo dit obrador un banch larch vell. Item dues alfabies ayguaderas migances. Item una vergua de ferro de tenir cortinas. Item dues perxes per tenir tovalloles. Item dos trossos de fust ginyats per a tenir romerol per a rentar caps. Item altres trossos de fust ginyats per tenir les dites perxes e verga de ferro al portal del obrador. Item una mola bona nova vermella ab son forniment.

(fol. 16 v.)

.....

Item trobi en la cuyna de la dita algorfa... Item un fogo de lauto ab tres vergues o petges de ferro ab son cuberto de lauto per scalfar draps del ofici del dit defunt. Item sis trossos de drap de canemat per exugar caps...

.....

Item trobam las robes i coses desuscritas en casa den Jaume Muntayans, fuster, vehi ben volent i parent del defunt les quals al dit muntanyans a casa sua foren comanades per guardar i defendre ladres o furtadors entorn tres mesos ha passats per ço com la dona Catalina Catanya mare del dit defunt en aquells dies era morta e

la dona Luissa muller de aquell dit deffunt per no star sola ana star a casa de un dit Nicolau pare seu...

.....

(fol. 17)

Item un remerolet ab grifo per a rentar caps...

Item dos bacins de lauto redons de pes de huit liures o aquest entorn...

Item una cortina de canemat pintat ab dos cortinons de portal de obrador.

.....

Item trobam los bens coses i robes scrites i continuades en una cedula de paper del inventari scrit en temps de la mort del dit Andreu Catany lo qual inventari fou scrit e fet dins la nau del honorable Nanthoni Castanyer ciutada de Mallorques en la qual lo dit quondam Andreu fina sos dies e lo dit inventari o cedula de aquel es fet i la cedula escrita de ma de Jofre Lavinera scriva de la dita nau la qual cedula es de la tenor seguent:

Aço es lo inventari de tot co quant sen es trobat en dues caxes ço es la una de medecina i laltre de roba de barber ço es den Andreu Catany. En la caixa de la roba se troba... Item sis servidores poques e sinch miralls. Item dues servidores poques ab quatre miralls. Item dues servidores blanques. Item hun mirall poch de scriptori. Item un paner poch dins a un mirall de quatre lunes... Item sinch bacins de lauto redons quatre en la caxe i un defora que te lo seu fadri. Item un spaumador de cerres... Item vint manechs de lencetes dos. Item sinch clenxadors.

Item una cistella en que ha vint miralls de tortosa un plegador de fil una caps de vori en que ha un poch de almesch. Item una enclusa petita. Item lo scalfador que te lo seu fadri... Item en la caixa de les medecines a diversos olis i medicinals aygues. Item una bossa de cuyro en que ha XXXVIII piyols de cicilia. Item un mirall. Item una coteta petita. Item ha dins la caixa diverses ferramentas per son art. Item dues pedres doli. Item un stoig fornit de ferros. Item hun morter ab son boix de coure. Item quatre raors i dues tesores. Item tres manils blancs un listat de blau

i un troç de tovalle i un tovallo. Item un libre de son art ab cubertes bollades vermelles. Item dos capcetes dunguent una destany altre de lauto...

.....

Quod est actum in civitate Maioricarum die veneris septime mensis augusti a nativitate domini milesimo CCCC° XXXIII. Signum mii Nicholau de Fontecohoperto tutoris predicti qui hic laudo et firmo.

Testes inde sunt venerabilis martinus piris petrus de campus Anthonio Martini, Petro Spanyol et Petro de Perets, Michaeli Malferit, mercatores civis maioricarum.

Bibliografía

1. Rodríguez Tejerina JM, Brel Arrieta M. Cirugía a bordo. *Boletín del Colegio Oficial de Médicos*. vol. XIII, marzo, 1952; núm. 58, 45-46.
2. Rodríguez Tejerina JM. *Historia de la Medicina en Mallorca*. vol. I, Palma de Mallorca, 1962, reed. 1981; 74-75.
3. Glauco de Bertolis. Il «medico de bordo» attraverso i secoli (Aspetti della sua personalita e principali esponenti), *Acta Med. Hist. Pat.*, 1965-1966; 41-72.
4. Cardoner i Planas A. *Història de la Medicina a la Corona d'Aragó (1162-1479)*. Barcelona, 1973; 102-103.
5. Cifuentes L, García Ballester L. Els professionals sanitaris de la Corona d'Aragó en l'expedició militar a Sardenya de 1354-1355, *Arxiu de Textos Catalans Antics*, 1990; 9, 182-214.
6. Font Obrador B. Mallorca en 1349, *Boletín de la Sociedad Arqueológica Luliana*, XXXII, 1964; 250-251.
7. Llopart Moragues G. Un guanche en la corte del rey Ceremonioso y otros notas de archivos mediterráneos. *Anuario de Estudios Atlánticos*. 1987; 33, 325.
8. Archivo del Reino de Mallorca (A.R.M.), Protocolos Notariales, Notario Antoni Constanti, Testaments 1433-37, C-73/2473, fols. 15 a 17 v.
9. Bofarull i Sans F. *Gremios y Cofradías de la Antigua Corona de Aragón en: Colección de documentos inéditos del Archivo de la Corona de Aragón*, 1910; vol. XLI, 275.
10. A.R.M. Códice 53, fol. 4 v., art. XVI.
11. Cardoner i Planas A. op. cit., 1973; 102-103.
12. Archivo del Reino de Mallorca (A.R.M.) Códice n.º 2, *Llibre d'en Sent Pere*, LI, fol. 68, n.º 7 y fol. 69, n.º 22.
13. Cifuentes L, García Ballester L. op. cit., 1990; 184.
14. Roca JM. *La medicina catalana en temps del rey Martí*, Barcelona, 47; Antoni Cardoner i Planas (1973) op. cit., 1914; 102-103.
15. Llopart Moragues G. op. cit., 1987; 325.
16. Ibidem. 329.

17. *Ibidem*.
18. Bofarull i Sans F. *Gremios y Cofradías de la Antigua Corona de Aragón en: Colección de documentos inéditos del Archivo de la Corona de Aragón*. 1910; vol. XLI, 275.
19. A.R.M. Códice 53, fol. 4 v., art. XVI.
20. A.R.M. Protocolos Notariales, Notario Antoni Constanti, Testaments 1433-37, C-73/2473, fols. 15 a 17 v.
21. Bofarull i Sans F. op. cit., 1910; 274 y 279.
22. Roca JM. Un cirurgià barcelonès de la XV centuria, *Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona*, 1923; 81, 12 y 16.
23. A.R.M., Protocolos Notariales, Notario B. Contesti, Testamentos 1446-58, C-109/2509, fol. 99 v.
24. A.R.M. Protocolos Notariales, Notario Gaspar Almansor, B-134, fol. 66.
25. A.R.M. Códice n.º 2, *Libre d'en Sent Pere*, fol. 37 y ss; Anònim. *Consolat de Mar*, Barcelona, 1930; vol. I. 99.
26. Pablo Cateura Bennasser. Las avaries de una coca de Sancho de Mallorca (1321). *Boletín de la Sociedad Arqueológica Luliana*, 1982; vol. XXXIX, 93-112.
27. Font Obrador B. op. cit. 1964; 250-251.
28. Cifuentes LL, García Ballester LL. op. cit., 1990; 207.
29. Sobre *mestre Pere Salfor*, al cual se atribuye una obra médica, actualmente perdida, cf. mi artículo. La ciencia médica mallorquina: manuscritos e impresos (siglos XIII-XVI). *Cuaderno Bibliográfico n.º 33 de Historia de las Baleares*, 1989; vol. IV, 394-395.
30. Cifuentes LL, García Ballester LL. op. cit., 1990; 190-192.
31. Pons Pastor A. *Historia de Mallorca*, Palma de Mallorca, 1972; vol. VII, 32.
32. Cifuentes LL, García Ballester LL. op. cit., 1990; 187-188.
33. Roselló Llitas J. Servicio y Sanidad en el Convento de Sto. Domingo de Palma en el s. XV, *La vida cotidiana dins la perspectiva històrica, III Jornades d'Estudis Històrics Locals*, Palma de Mallorca, 1985; 238-242.
34. Roca JM. op. cit. 47; Antoni Cardoner i Planes (1973) op. cit. 1914; 102-103.
35. Cardoner i Planas A. op. cit. 1973; 103.
36. Pons Pastor A. *Historia de Mallorca*, Palma de Mallorca, 1970; V, 76.
37. Por las curas en el rostro, efectuadas a un miembro del Convento de Sto. Domingo de Palma, se abonaban a su barbero siete sueldos y siete dineros. Joan Roselló Llitas. op. cit., 1985; 240.
38. Una somera biografía sobre este médico y su perdida obra, puede verse en: Antonio Contreras Mas. La ciencia Medieval: La Medicina I, *Cuaderno Bibliográfico n.º 33, Historia de las Baleares*, 1989; vol. IV, 394.
39. A.R.M.,L.R. 49, fol. 335, 2 de diciembre de 1419.
40. Font Obrador B. *Historia de Lluchmayor*, Palma de Mallorca, 1974; vol. II, 232 y 407.
41. A.R.M.,L.R. 77, fol. 214 v-215, 10 de noviembre de 1488.
42. La formación teórica de los cirujanos, siempre escasos de ella por no saber latín y estar por ello dificultados para acceder a la ciencia médica teórica, era la principal finalidad de la traducción al catalán de la *Cirurgia* de Teodorico de Luca. Cf. mi artículo. La versión catalana de la *Cirurgia* de Teodorico de Luca por Galien Correger de Mallorca, *Estudis Balearics*, 1984; 14, 55-74.
43. Sobre los libros que corrientemente formaban parte de las bibliotecas de los cirujanos cf. mi artículo (1986) Libros de médicos y cirujanos en Mallorca bajomedieval. Análisis de seis bibliotecas. *Medicina Balear*, 1986; 1, n.º 2, mayo-agosto y n.º 3, setiembre-diciembre, y la bibliografía allí citada.
44. Los *draps* o toallas, calentadas mediante la vaporización, eran utilizadas por los barberos y cirujanos para quitar el dolor de las partes contusionadas. Asimismo eran utilizados para secar la cabeza después de lavarla, por lo que vemos en un asiento del inventario de los bienes de *Leonis Mestre: Il bacins de pocha valor qui servian per scalfar draps per axugar caps divern en lo obrador*. Cf. Roca JM. op. cit. 1923; 15.
45. Un *clenxador* es un tipo de aguja para peinar.
46. Roca JM. op. cit. 1923; 10.
47. Roca JM. op. cit. 1923; 11.
48. Cf. sobre el uso de ambos la obra de Dioscórides comentada por Andrés Laguna. *Pedacio Dioscórides Anazarbeo. Acerca de la materia médica medicinal y de los venenos mortíferos. Traduzido de lengua griega en la vulgar Castellana & ilustrado con claras y substantiales Anotaciones y con las figuras de innumerables plantas exquisitas y raras por el Doctor Andrés Laguna, Medico de Iulio III Pont. Maxi.* Salamanca, 1566; 29.
49. Roca JM. op. cit. 1923; 11.
50. Entre la tripulación de un leño ibicenco (1321), nave tipificada como *vexell poch*, no se halla ningún *barber*. Cf. Pablo Cateura Bennasser. Navegación y comercio a fines del siglo XIV: el leño ibicenco Santa Catalina, *B.S.A.L.*, 1983; XXXIX, 361-179.